



Resolución de Presidencia Ejecutiva

Lima, 20 ABR. 2015

VISTOS:

El Memorándum N° 121-2015-DV-PPCOD, de la Responsable Técnica del Programa Presupuestal Gestión Integrada y Efectiva de Control de Oferta de Drogas en el Perú; el Memorándum N° 105-2015-DV-OGA-UABA, de la Unidad de Abastecimiento; y el Informe Técnico N° 15-2015-DV-OGA-UABA/ACP del Área de Control Patrimonial, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo N° 047-2014-PCM, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA; siendo que en el literal a) de su artículo 10° se dispone que es función de la Presidencia Ejecutiva conducir y supervisar el adecuado funcionamiento de la entidad, definiendo las políticas de dirección y supervisión para la marcha de la entidad y representarla en la firma de todos los compromisos institucionales;

Que, mediante Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y modificatorias, se establecieron las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en el marco del proceso de modernización de la gestión del Estado y en apoyo del fortalecimiento del proceso de descentralización;

Que, el artículo 128° del Reglamento de la Ley N° 29151, señala literalmente que la donación se utiliza inclusive para la transferencia de dominio de bienes muebles entre entidades públicas;

Que, el numeral 1.4.5. de la Directiva N° 004-2002/SBN, aprobada por Resolución N° 021-2002/SBN, establece que no son objeto de incorporación al



patrimonio de la entidad pública los bienes muebles adquiridos por las entidades con la finalidad de ser donados en forma inmediata;

Que, en dicho sentido, resulta jurídicamente viable la adquisición de bienes con la finalidad de ser donados de forma inmediata, sin que previamente resulte necesario su incorporación en el patrimonio institucional de la entidad donante;



Que, con fecha 21 de agosto de 2014, se suscribió el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA y el Ministerio del Interior, en el marco del Programa Presupuestal Gestión Integrada y Efectiva del Control de Oferta de Drogas en el Perú, en el cual DEVIDA conviene entregar al Ministerio del Interior a través de la Dirección Ejecutiva Antidrogas de la Policía Nacional del Perú – DIREJANDRO PNP, bienes muebles en la modalidad de donación, en el marco de la Actividad “Provisión de Recursos Tecnológicos y Adecuación de Infraestructura” del Programa Presupuestal Gestión Integrada y Efectiva del Control de Oferta de Drogas en el Perú, Actividad que forma parte del Producto 2: “Unidades Especializadas en el Control de la Oferta de Drogas en el Perú”;



Que, en el marco del mencionado instrumento, se acordó que DEVIDA realizaría la donación de los bienes muebles detallados en el Anexo N° 01, que forma parte de la presente Resolución, a favor del Departamento de Operaciones Tácticas Antidrogas de Caballococha – DEPOTAD Caballococha, unidad especializada de la Dirección Ejecutiva Antidrogas de la Policía Nacional del Perú – DIREJANDRO PNP del Ministerio del Interior;



Que, conforme se aprecia de lo detallado en el precitado Anexo N° 1, los bienes muebles a ser donados al Departamento de Operaciones Tácticas Antidrogas de Caballococha – DEPOTAD Caballococha, ascienden a un valor de adquisición de S/. 76,099.26 (Setenta y Seis Mil Noventa y Nueve con 26/100 Nuevos Soles);

Que, en ese sentido, han sido adquiridos los mencionados bienes muebles, con el fin de ser entregados a la parte beneficiaria de manera inmediata; siendo que, por mérito del citado numeral 1.4.5, de la Directiva N° 004-2002/SBN, aprobada por Resolución N° 021-2002/SBN, dichos bienes no han ingresado al patrimonio institucional de DEVIDA;



Que, a través del Memorándum N° 121-2015-DV-PPCOD, la Responsable Técnica del programa Presupuestal Gestión Integrada y efectiva de Control de Oferta de Drogas en el Perú, manifiesta su opinión favorable respecto a la transferencia de bienes en la modalidad de donación a favor del Departamento de Operaciones Tácticas Antidrogas de Caballococha – DEPOTAD Caballococha de la Policía Nacional del Perú;



Que, en virtud a lo expuesto y a los documentos de Vistos, resulta necesaria formalizar la transferencia, bajo la modalidad de donación, de los bienes muebles que se detallan en el antedicho Anexo N° 01 de esta Resolución, a favor del Departamento de Operaciones Tácticas Antidrogas de Caballococha – DEPOTAD Caballococha, de la Policía Nacional del Perú;

Con las visaciones de la Secretaria General, de la Directora (e) de Articulación Territorial, de la Jefa de la Oficina General de Administración, y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y modificatorias; la Directiva N° 002-2002/SBN, aprobada por Resolución N° 021-2002/SBN; y en uso de las facultades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de DEVIDA.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la transferencia, bajo la modalidad de donación, de ciento seis (106) bienes muebles que se detallan en el Anexo N° 01 que forma parte de la presente Resolución, a favor del Departamento de Operaciones Tácticas Antidrogas de Caballococha – DEPOTAD Caballococha, de la Policía Nacional del Perú, por un valor de adquisición de S/. 76,099.26 (Setenta y Seis Mil Noventa y Nueve con 26/100 Nuevos Soles), en el marco del Convenio de Cooperación Interinstitucional señalado en la parte considerativa del presente acto resolutivo.

Artículo 2°.- DISPONER que la Oficina Zonal de Iquitos, proceda a la formalización de la entrega física de los bienes muebles materia de donación, con la suscripción del Acta de entrega y recepción respectiva.

Artículo 3°.- REMITIR copia de la presente Resolución a la Dirección Ejecutiva Antidrogas de la Policía Nacional del Perú, al Departamento de Operaciones Tácticas Antidrogas de Caballococha, a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, al Órgano de Control Institucional, a la Unidad de Abastecimiento y a la Unidad de Contabilidad de la Oficina General de Administración, para conocimiento y acciones de su competencia.

Artículo 4°.- PUBLICAR la presente Resolución y su respectivo Anexo en el portal institucional de DEVIDA (www.devida.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.

DEVIDA
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas

LUIS ALBERTO OTÁROLA PEÑARANDA
Presidente Ejecutivo



G. HORNA



C. DELGADO



PL. INGA



L. DEL ROSARIO



N. MOSQUEIRA